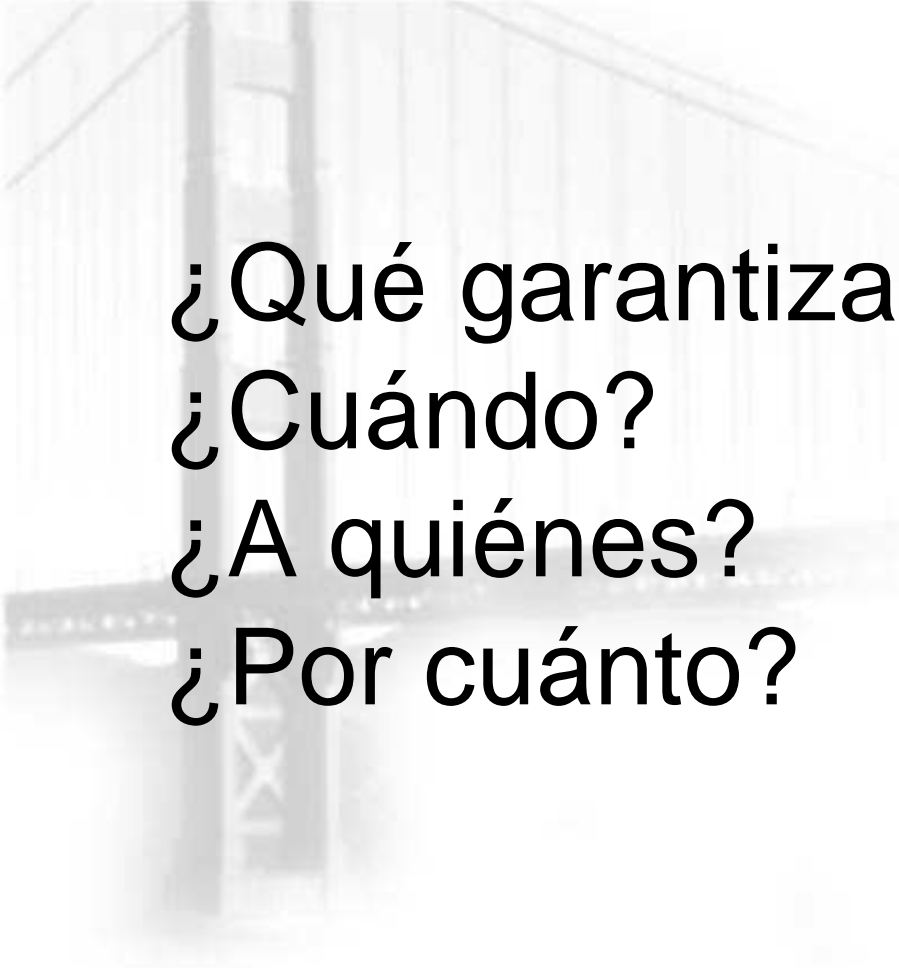




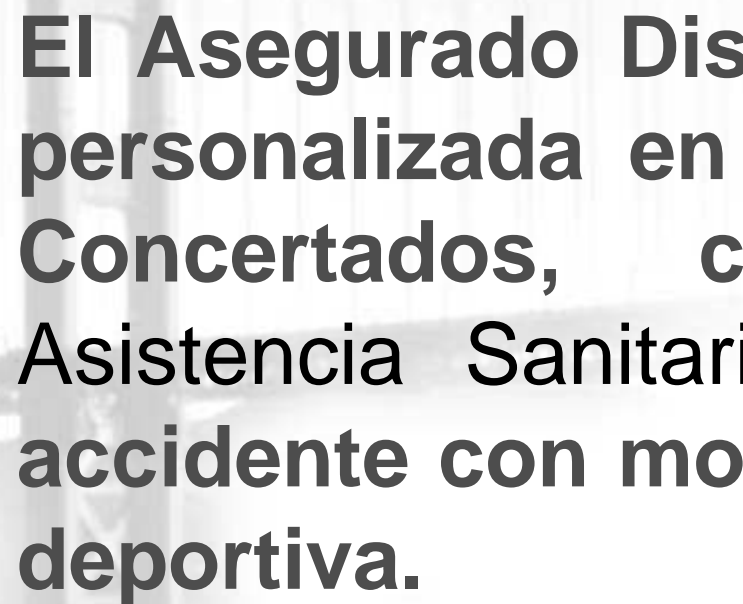
**PROPUESTA SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO
FEDERACION GALLEGA DE HIPICA**



¿Qué garantizamos?
¿Cuándo?
¿A quiénes?
¿Por cuánto?

¿Qué garantizamos?

- Se Indemniza cuando un asegurado sufra una lesiones como consecuencia de un **Accidente** con ocasión de la práctica deportiva (*R.D. 849/1993 de 4 de Junio*). Además quedan cubiertas las *Lesiones No Traumáticas por la misma causa*.
 - Se entiende por accidente la lesión corporal derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, tal y como se define en la (*Ley Contrato de Seguro 50/1980*).
-



El Asegurado Dispone de atención personalizada en Centros Médicos Concertados, cuando necesite Asistencia Sanitaria, tras sufrir un accidente con motivo de la práctica deportiva.

¿Cuándo?

- Durante los desplazamientos con motivo de la practica deportiva.
- En entrenamientos organizados por los Clubes/Federación.
- Durante una competición.

¿A quiénes?

A todos los deportistas federados en la Federación Gallega de HIPICA y además.

- **Entrenadores.**
- **Delegados.**
- **Técnicos.**



- **Detalles de Garantías**

- Fallecimiento accidental
 - Invalidez permanente
 - Asistencia sanitaria
 - Lesiones accidentales no traumáticas
-

• Fallecimiento accidental

- Indemnizaremos con los siguientes capitales por persona:
- Mayores de 14 años 6.015€
- Menores de 14 años (*en concepto de gastos sepelio*)
3.010€

- **Invalidez permanente (*Baremo*)**

Indemnizaremos en función de la tabla de baremo⁽¹⁾ definida según el tipo de secuela:

Importe máximo a indemnizar hasta **12.025€**

(1) La tabla de baremo de lesiones se incluye en las Condiciones Particulares de la póliza.

• **Asistencia sanitaria**


Como consecuencia de un accidente deportivo en el territorio nacional, dispondrás de los siguientes servicios para conseguir la mejor de las recuperaciones:

- **Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial.**
- **Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario.**
- **Tratamientos de rehabilitación.**

Sin límite económico y hasta un máximo de 18 meses.



• Asistencia sanitaria

- Nos hacemos cargo del **70% del coste del material ortopédico**, necesario para la curación de un accidente deportivo (no prevención).
 - Si derivado del accidente deportivo, se producen gastos odontostomatológicos, te indemnizamos con **245€** para hacer frente a este desembolso económico.
 - También tendrás asistencia sanitaria, si te desplazas al extranjero para la participación en competiciones oficiales deportivas, hasta **6.015€** por asegurado.
- 

• **Asistencia sanitaria**

- Ponemos a tu servicio una **amplia Red de Profesionales y Centros Concertados** con MAPFRE.
- En caso de urgencia vital, **abonaremos la totalidad de los gastos** que se produzcan durante las primeras 24 horas, con independencia de donde o quienes presten esta asistencia.

• Lesiones accidentales no traumáticas

- Se incluyen las lesiones accidentales no traumáticas, entendidas las que deriven de una causa violenta súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado. Excluidas las patologías degenerativas y las que, aún estando latentes se manifiesten de forma súbita.
-

• Principales exclusiones

- Las secuelas de accidentes ocurridos con antelación a la entrada en vigor de este seguro, aunque estas se manifiesten durante su vigencia.
- Tirones, roturas o desgarros musculares, lumbalgias, cervicalgias y hernias siempre que no se ajusten al R.D. 849/93.
- Enfermedades de cualquier naturaleza, ataques de epilepsia y pérdida de las facultades mentales, salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.
- Los gastos de rehabilitación a domicilio.
- Patologías degenerativas y aquellas que aún estando latentes se manifiesten de forma súbita.

• Pasos a seguir

- 1- ***Cumplimentación del “Parte de Comunicación de Accidentes” que deberá ser firmado y sellado por la Federación, Club o Entidad Deportiva correspondiente.***
- 2- ***Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de MAPFRE, teléfono 902 136 524. El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de la ocurrencia.***
- 3- ***En la comunicación telefónica debe facilitarse***
 - ***Datos personales del lesionado***
 - ***Datos del Club o Entidad Deportiva en la que ocurre el siniestro***
 - ***Fecha y forma de ocurrencia***
 - ***Daños físicos***

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del Parte. El comunicante remitirá posteriormente el parte por fax a MAPFRE al número 91 700 30 73
- 4- ***El Federado lesionado debe acudir al Centro Médico concertado aportando el “Parte de Comunicación de Accidentes” debidamente cumplimentado. (Es imprescindible para recibir asistencia que en el parte conste el número de expediente)***

Si el accidente es grave

• Pasos a seguir

- 1** En caso de urgencia vital podrá recibir la primera asistencia en el Centro Médico más próximo (*aunque no se trate de un Centro Concertado*)
 - 2** Tras la primera asistencia de urgencia, el tratamiento se continuará en nuestros Centros Concertados
-

Si el accidente se produce durante los desplazamientos

- **Pasos a seguir**

Junto con la póliza se facilita a la federación la relación de Centros Médicos de Urgencia, Concertados a nivel nacional, con sus direcciones, teléfonos y horarios, para saber donde dirigirse en cualquier momento y lugar.

Si tras un accidente se necesitan pruebas y tratamientos

Pasos a seguir

1

El Centro Médico Concertado solicitará la correspondiente autorización a MAPFRE para la realización de determinadas pruebas, para ello debe de enviar la solicitud de autorización junto con el informe médico al departamento de prestaciones.

2

Las pruebas que requieren autorización de la compañía son las siguientes:

De diagnóstico (*TAC, RMN, Ecografías, y Gammagrafías.*)

Intervenciones quirúrgicas.

Tratamientos de Rehabilitación.

¿Por cuánto?

FEDERACION GALLEGA DE HIPICA

**Prima NETA licencias inferiores a 16
años: 10 €**

**Prima NETA licencias superiores a 16
años: 12 €**

¿Por qué estar asegurado en MAPFRE?

- En caso de accidente, los deportistas federados tendrán la garantía de ser atendidos por el primer grupo asegurador del país.
 - Por disponer de más de 4.000 oficinas a nivel nacional.
 - Porque se garantizan las prestaciones recogidas en el Real Decreto 849/93 con la mejor calidad asistencial al precio mas competitivo.
 - Porque MAPFRE cree y apuesta por el deporte participando en patrocinios.
-

Ventajas de MAPFRE.

- Desarrollo de procedimientos adecuados para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos, medidas de alto nivel de seguridad establecidas en el “Reglamento 994/94 de Seguridad”, ficheros automatizados.
 - Equipo especializado en la gestión de siniestros de pólizas de federaciones deportivas con una especial sensibilidad para el deportista y la situación en la que se encuentra tras sufrir un accidente.
 - Facilidad para el acceso de los asegurados que hayan sufrido un accidente a los centros médicos concertados, de forma que reciban asistencia médica lo antes posible.
 - Posibilidad de comunicar la ocurrencia de un accidente en cualquier momento gracias a nuestro Teléfono de asistencia 24 horas.
-